



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

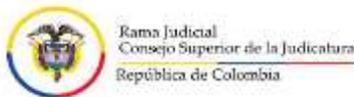
Cotorra, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00123-0'n0
DEMANDANTE : COOSESORAMOS
DEMANDADO : **MIRIAM ARCELIA MENDOZA BLANCO**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que la empresa demandante, presentó memorial solicitando el levantamiento de medidas cautelares Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (08) de marzo dos mil veintiuno (2021) Auto Inter N° 0188

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el memorial presentado, observa el Despacho que la solicitud de levantamiento de medidas cautelares se encuentra presentada por la parte demandante, y que dicha solicitud versa sobre las medidas decretadas respecto de las mesadas pensional de la demandada; por ser legal y procedente se accederá a ella conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso y conforme a lo solicitado por la parte; en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

LEVÁNTENSE la medida cautelar decretada en el presente proceso decretada en el numeral séptimo del auto de fecha 14 de octubre de 2020 y que retención de hasta el 50% de la mesada pensional que devenga o llegare a devengar la demandada MIRIAM ARCELIA MENDOZA BLANCO, identificada con cédula de ciudadanía número 25.843.844, como integrante del cuerpo de pensionados de FIDUPREVISORA. Ofíciase en tal sentido a la pagaduría y/o tesorería de dicha entidad. Sin que haya condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40d18b5bdcfe66cf8634df53cf142d909313d783e88cedda296eae1eb047ccda

Documento generado en 08/03/2021 08:00:20 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**